



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 369/22

VISTO:

El TEA A-01-00011768-0/2022, caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE CERTIFICACIÓN, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJES*", y,

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Seguridad propicia del contratación del servicio de certificación de anclajes existentes y la provisión, colocación y certificación de puntos de anclajes en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Notas DS 52/22 y 60/22 y el Adjunto 38186/22).

Que en ese marco la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, estimando un presupuesto oficial de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-) (v. Adjunto 58275/22).

Que, en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 58280/22, 88609/22, 88610/22 y 88611/22).

Que, tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 94677/22, se presentó una (1) oferta, correspondiente a la empresa Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por un monto de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil doce (\$5.843.012.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 95440/22.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 99928/22), y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 95034/22).

Que la Dirección de Seguridad, en su carácter de área técnica requirente, prestó conformidad a la oferta recibida (v. Notas DS 142/22 y 152/22).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0001-CME22 a la empresa Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil doce (\$ 5.843.012) (v. Nota 4154/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el registro presupuestario correspondiente al gasto en cuestión (v. Adjunto 100622/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11335/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0001-CME22, y adjudicar dicha contratación a la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil doce (\$ 5.843.0120.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la

Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0001-CME22, correspondiente a la contratación del servicio de certificación de anclajes existentes y la provisión, colocación y certificación de puntos de anclajes en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0001-CME22 a la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por la suma total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil doce (\$ 5.843.012.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 369/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES